



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-640022-UNC-VDE#FP

VISTO

La RHCD 99/21 por la que se llama a selección para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación simple para la Cátedra Deontología y Legislación Profesional; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por la OHCD 1/21 corresponde establecer fecha de inscripción virtual de postulantes y demás condiciones de la misma.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que los/las postulantes a la selección para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto dedicación simple para la Cátedra Deontología y Legislación Profesional, llamado efectuado por RHCD 99/21, deberán realizar su inscripción de manera virtual de acuerdo a lo dispuesto por la OHCD 1/21. Deberán presentar en formato PDF y firmados: solicitud de inscripción, currículum organizado según lo establecido por RD 1542/10 y propuesta de desarrollo de unidad de la materia conforme al programa vigente. Todos estos documentos tendrán el carácter de Declaración Jurada, el/la postulante asumirá la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales. En caso de constatarse omisiones o falsedades la Facultad se reserva la potestad de dejar sin efecto la inscripción, haciendo pasible al/a la postulante de las acciones disciplinarias que pudieren corresponder, en el marco del Reglamento de Investigaciones Administrativas vigente. Los mencionados documentos deberán ser enviados al correo electrónico: seleccionesinterinasdocentes@psicologia.unc.edu.ar desde el 14.03.22 hasta las 23.59 horas del 28.03.22, el plazo es improrrogable. Este envío deberá hacerse desde una cuenta oficial de la UNC "IdUNC" y en caso de no ser miembro de la UNC deberá constituir un domicilio electrónico, el que será considerado por la Facultad como domicilio válido a los fines de todas las notificaciones relativas a este proceso de selección. Serán desestimadas las postulaciones incompletas o que no cumplan con todos los requisitos que se detallan en el presente artículo.

Artículo 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

